

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0018

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de sesión (03) de 06 de marzo de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (03), REALIZADA EL 06 DE MARZO DE 2018, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EXCEPTUANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES: ING. RAMIRO JARAMILLO, ING. NELSON MONAR, DR. OSWALDO LÓPEZ Y LIC. RODRIGO MONTERO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0019

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución del pedido realizado por el Ing. Ramiro Jaramillo.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, Representante de los Docentes a Consejo Universitario, solicita que se aplace para el lunes 9 de abril de 2018, el inicio de clases previsto para el 2 de abril;

RESUELVE: "ACOGER LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL ING. RAMIRO JARAMILLO VILLAFUERTE; Y, POSTERGAR EL INICIO DE ACTIVIDADES AÚLICAS PARA EL LUNES 9 DE ABRIL DE 2018, DEBIENDO LAS FACULTADES CONTINUAR CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO DE CADA UNA DE ELLAS; ADEMÁS, SE SERVIRÁN ENTREGAR EN EL RECTORADO LA PLANIFICACIÓN DE RECUPERACIÓN DE ESTA SEMANA APLAZADA"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0020

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SEÑORA RECTORA ENCARGADA, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución del Informe Final de la ampliación del Plan de Contingencia de la Escuela de Educación y cultura Andina - EECA - Sede Cuenca.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en su artículo 3.- "Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, determina en su artículo 107.-"Principio de Pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

QUE, el Dr. Jorge Andrade Santamaría, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite el informe final de la ampliación del Plan de Contingencia de la Escuela de Educación y Cultura Andina (EECA) - Sede Cuenca y su cierre definitivo, para su trámite legal correspondiente;

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME FINAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ANDINA (EECA) - SEDE CUENCA Y SU CIERRE DEFINITIVO, PRESENTADO POR EL DR. JORGE ANDRADE SANTAMARÍA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0021

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución del Proyecto de la Carrera de Ciencias del Fuego y Seguridad contra incendios, presentado por los señores: Dr. Oswaldo López, Lic. Manuel Vistín e Ing. Manuel Monar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 351.- "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 12. "Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, determina en su artículo 107.-"Principio de Pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en su artículo 118.- Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: b) Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas...";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, dispone en su artículo 9.- Formación de Tercer Nivel, de grado.- Este nivel proporciona una formación general orientada al aprendizaje de una carrera profesional y académica, en correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Los profesionales de grado tendrán la capacidad de conocer o incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y

globales. Este nivel de formación se organiza mediante carreras que podrán ser de los siguientes tipos:
a) Licenciaturas y afines.- Forman profesionales capaces de analizar, planificar, gestionar y evaluar modelos y estrategias de intervención en los campos profesionales asociados a las ciencias básicas, sociales, de la educación, de la salud, humanidades y artes. Estos profesionales son capaces de diseñar, modelizar y generar procesos de innovación social y tecnológica. En el caso de las ciencias básicas, además, forman profesionales capaces de investigar y profundizar en las mismas...;"

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, señala en su artículo 32.- Diseño, aprobación y vigencia de carreras y programas.- Los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES...";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, expresa en su artículo Artículo 44.- Modalidad dual.- En esta modalidad, el aprendizaje del estudiante se produce tanto en entornos institucionales educativos como en entornos laborales reales, virtuales y simulados, lo cual constituye el eje organizador del currículo. Su desarrollo supone además la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas integradas in situ, con inserción del estudiante en contextos y procesos de producción. Para su implementación se requiere la existencia de convenios entre las IES y la institución que provee el entorno laboral de aprendizaje. Los requisitos y procedimientos de esta modalidad serán definidos en la Normativa para el Aprendizaje en modalidad dual que expida el CES...";

QUE, el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, señala en su Disposición General Primera.- "Las instituciones de educación superior podrán presentar proyectos de carreras o programas con una denominación y una titulación que no se encuentre incluida en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, para análisis y consideración del CES";

QUE, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite la resolución específica de la Comisión Académica N° 19-CA-UEB-2017, Quinto Punto.- Análisis y resolución sobre el Proyecto de la carrera de Ciencias del Fuego y Seguridad contra incendios, presentado por los señores: Dr. Oswaldo López, Lic. Manuel Vistín e Ing. Manuel Monar, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL PROYECTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DEL FUEGO Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, ENCARGANDO A LOS AUTORES, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES PREVIAS A SUBIR EL PROYECTO A LA PLATAFORMA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- a. Convenios para la formación dual.
- b. Modelo de Gestión de Carrera o Programa
- c. Plan de Aprendizaje Práctico,
- d. Plan de Rotaciones de los estudiantes en la Entidad Formadora.
- e. Plan de Gestión Administrativa de la Carrera o Programa.
- f. Protocolo de asignación de estudiantes en formación,
- g. Protocolo de evaluación, monitoreo y control del proceso de formación práctica de los estudiantes.
- h. Protocolo de la evaluación, monitoreo y control del desempeño de los docentes de las IES y los tutores de la Entidad Formadora.
- i. Políticas y protocolos respecto al rol del estudiante en formación dual.
- j. Código de conducta del estudiante en formación dual

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0022

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución del Proyecto de la Carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación para el Centro de Apoyo Caluma.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 351.- "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 12. "Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, determina en su artículo 107.-"Principio de Pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

QUE, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite la resolución específica de la Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2018, Tercer Punto.- Análisis y resolución sobre el Proyecto de la Educación Básica para el Centro de Apoyo Caluma;

RESUELVE: "REMITIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO EL PROYECTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL CENTRO DE APOYO CALUMA, PARA QUE REMITA EL INFORME DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL MISMO, EN FUNCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL"

Lo que certifico en honor a la verdad.



ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución del proyecto de Carrera Licenciatura en Gestión de Talento Humano.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 351.- "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 12. "Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, determina en su artículo 107.-"Principio de Pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone en su artículo 118.- Niveles de formación de la educación superior.- Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: b) Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus

equivalentes. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas...”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, dispone en su artículo 9.- Formación de Tercer Nivel, de grado.- Este nivel proporciona una formación general orientada al aprendizaje de una carrera profesional y académica, en correspondencia con los campos amplios y específicos de la Clasificación internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Los profesionales de grado tendrán la capacidad de conocer o incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales. Este nivel de formación se organiza mediante carreras que podrán ser de los siguientes tipos: a) Licenciaturas y afines.- Forman profesionales capaces de analizar, planificar, gestionar y evaluar modelos y estrategias de intervención en los campos profesionales asociados a las ciencias básicas, sociales, de la educación, de la salud, humanidades y artes. Estos profesionales son capaces de diseñar, modelizar y generar procesos de innovación social y tecnológica. En el caso de las ciencias básicas, además, forman profesionales capaces de investigar y profundizar en las mismas...”

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, señala en su artículo 32.- Diseño, aprobación y vigencia de carreras y programas.- Los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES...”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, expresa en su artículo 41.- Modalidad presencial.- Es aquella en la cual los componentes de docencia y de práctica de los aprendizajes, se organizan predominantemente en función del contacto directo in situ y en tiempo real entre el profesor y los estudiantes. Las horas del componente de docencia deberán ser implementadas en al menos tres (3) días a la semana con un máximo de seis (6) horas por día”;

QUE, el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, señala en su Disposición General Primera.- “Las instituciones de educación superior podrán presentar proyectos de carreras o programas con una denominación y una titulación que no se encuentre incluida en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, para análisis y consideración del CES”;

QUE, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite la resolución específica de la Comisión Académica N° 001-CA-UEB-2018, Sexto Punto.- Análisis y resolución del Proyecto de Carrera de Licenciatura en Gestión de Talento Humano, para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: “APROBAR EL PROYECTO DE CARRERA DE LICENCIATURA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, LA QUE SERÁ OFERTADA EN LA MATRIZ Y EN LA EXTENSIÓN DE SAN MIGUEL”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Programas de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

RESUELVE: “APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE GUÍA
1	“SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE”	DR. DANILO YÁNEZ SILVA

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIDOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera, emite las certificaciones presupuestarias para los proyectos de Vinculación;

RESUELVE: “APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA,
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>“ELABORACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA CON MECANISMOS JURÍDICO CONTABLES PARA LA SEPARACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA FUNDACIÓN EN LA FUNCIÓN SOCIAL Y EL PORTAFOLIO DE MICROEMPREDIMIENTOS EN LOS ASPECTOS PRODUCTIVOS DE LA FUNORSAL, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR 2017”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTOS.</p>	<p>1. JOSSELYNJAS MIN GONZALEZ TAPIA</p> <p>2. MARÍA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ</p> <p>3. MERCY JACKELINE GÁLEAS VARGAS</p> <p>4. FLAVIO ARTURO CHUÑIR CHILPE</p> <p>5. BLANCA ANABEL SÁNCHEZ QUILA</p> <p>6. FRANCISCO DAVID SÁNCHEZ MACÍAS</p> <p>7. KARLA LIZBETH CHÁVEZ GARCÍA.</p>	<p>DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.</p> <p>DR. ALFONSO BONILLA</p>	<p>Fecha de Inicio: 21 de diciembre del 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 06 de abril de 2018.</p>	<p>\$10.000,00</p> <p>PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN</p>

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
----	---------------------	-------------	----------------	------------------	-------------

1	<p>“ELABORACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS VENDEDORES DEL CANTÓN ECHEANDÍA, 2018”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN NORMAS LEGALES EN PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS VENDEDORES DEL CANTÓN ECHEANDÍA, ASTAVCE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ANGAMARC A RAMÍREZ GLORIA ELIZABETH 2. GAVILAN PASTO GALUTH ESTEFANIA 3. LÓPEZ LÓPEZ DARIO RIGOBERTO 4. LLANOS ORELLANA CRISTHIAN LEONARDO 5. REA COLES PIEDAD ESTHELA 6. TIXI AUCATOMA ANA LUCÍA 7. ZUMBA MALIZA ROBERTO ANTONIO. 	<p>AB. ITALO DALTÓN GAIBOR YÁNEZ</p>	<p>Fecha de Inicio: 09 de abril de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 06 de julio de 2018.</p>	<p>\$62.50</p>
2	<p>“IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO INTERNO PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL EN LA ORGANIZACIÓN MUSHUK-KAUSAY DE LA COMUNIDAD DE YATAPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA DE GESTIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LAS PRINCIPALES NORMAS LEGALES QUE VINCULAN A LA SOCIEDAD CON EL BUEN VIVIR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CAMACHO HINOJOZA HÉCTOR OMAR 2. ESTRELLA GÓMEZ TERESA VICTORIA. 3. ANALUIZA GARCÍA GLADYS BEATRIZ. 	<p>DR. LUIS ALFONSO BONILLA</p>	<p>Fecha de Inicio: 19 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 22 de abril de 2018.</p>	<p>\$50.00</p>
3	<p>“ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO INTERNO DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RECINTO LLACÁN, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR DEL AÑO 2018”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRENO LLANDA EDMA GEOCONDA 2. CHISAG GUAMÁN ERIKA JADIRA 3. ÁLVAREZ BOMBÓN XIMENA 	<p>DR. LUIS ALFONSO BONILLA</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de mayo de 2018.</p>	<p>\$100.00</p>

	PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE DEL BUEN VIVIR.	<ol style="list-style-type: none"> 4. ELIZABETH MAYORGA VERGARA MARÍA FERNANDA. 5. NÚÑEZ POVEDA LUIS DARÍO 6. MEDINA MURILLO HENRY MARCELO 			
4	<p>“GESTIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y NORMATIVA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD ULAGAHUA, PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. LENIN ULISES BARRAGÁN FLORES 2. GEORDANO RENE BARRAGÁN MIGUEZ 3. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MIGUEZ 4. SOFIA MAGDALEN A DEL SALTO BENAVIDES 5. KARINA PAOLA FLORES MENDOZA 6. LIRIA RUBI JARA CONTRERAS 7. ANA CRISTINA LLANOS BARRAGÁN 8. DORIS ALEXANDRA SALTOS REA 9. GISSELA FERNANDA ULLOA LÓPEZ 10. KARINA ESTEFANIA VALENCIA MONTESDEOCA 	DRA. ROCÍO BALLESTEROS JIMÉNEZ	<p>Fecha de Inicio: 25 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 25 de junio de 2018.</p>	\$115.00
5	<p>“ACTUALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE AGUA DE LA COMUNA NUEVOS HORIZONTES PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR ANTE LA SECRETARIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ARIAS HERNÁNDEZ JESSICA CRISTINA; 2. GARÓFALO FLORES CARMEN 	DRA. ROCÍO BALLESTEROS JIMÉNEZ	<p>Fecha de Inicio: 05 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de</p>	\$96.85

	<p>NACIONAL DEL AGUA Y REGLAMENTO INTERNO, AÑO 2017-2018". PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA DE GESTIÓN: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.</p>	BEATRIZ		finalización: 04 de abril de 2018.	
6	<p>"ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "LAS CASITAS BAJO", CANTÓN ECHEANDÍA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EL BUEN VIVIR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. MARÍA JOSÉ SILVA BARRAGÁN 2. RICHARD ORLANDO NÚÑEZ SOLIZ 3. BRAYAN PATRICIO LÓPEZ PARCO 4. FRANKLIN ARTURO GUAMÁN CASTILLO 5. CARLOS ANIBAL CADENA DURAN 6. NERVO RAÍ SILVA ÁLVAREZ 7. CARLA ALEJANDRA CÁRDENAS AGAMA 8. MARCO RODRIGO CEVALLOS VEINTIMILLA 9. MARITZA ALEXANDRA VELOZ JÁCOME 10. DUBERLI ENRIQUE PAZOS LEDESMA 11. LUIS MIGUEL COLCHA BARRAGÁN 12. JOHN ADRIAN GAROFALO RONQUILLO 13. ZUMI ABEL 	DRA. MIREYA PAZMIÑO	<p>Fecha de Inicio: 19 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 18 de junio de 2018.</p>	\$93.00

		<p>VALLEJO TUALOMBO</p> <p>14. GORKY BENJAMIN CHELA HINOJOSA</p>			
7	<p>“CREACIÓN DE UNA NORMATIVA INTERNA PARA REGULAR Y MANTENER UNA GESTIÓN ADECUADA EN LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y RIEGO EN LA COMUNIDAD DE KILITAWA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN SOCIO CULTURAL PLURALISMO JURÍDICO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CARRILLO VILLAGRÁN RAÚL VINICIO 2. GARCÍA RAMOS PEDRO DANIEL 3. FREIRE MONTESDEOCA EVELIN SENAIDA 4. JIMÉNEZ VEGA LAURA MERCEDES 5. MANOBAND A CHIMBO HENRY ARMANDO 6. PILCO ROCHINA DELIA ISABEL 7. QUIVINTUÑA A QUIVINTUÑA FRANKLIN DAVID 8. SALAZAR RAMÍREZ JAYRO BOLÍVAR 9. TARIS MANOBAND A MAYA NAVELY 10. RAMÍREZ VÁSCONEZ AMÉRICA ETELVINA 11. TRUJILLO NAUCIN MARÍA JOSÉ 	<p>ABG. JUAN PABLO CABRERA VÉLEZ</p>	<p>Fecha de Inicio: 26 de marzo de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 08 de junio de 2018.</p>	<p>\$100.00</p>
8	<p>“DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE IDENTIDADES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA PARROQUIA JULIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BERMEO PAZMIÑO VALERIA MICHELLE. 2. MANOBAND 	<p>SOC. MARÍA CECILIA ANDRADE POLO</p>	<p>Fecha de Inicio: 15 de febrero de</p>	<p>\$100.00</p>

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



	<p>MORENO, GUARANDA, BOLÍVAR".</p> <p>CANTÓN PROVINCIA</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.</p>	<p>A ZAMBRANO CHRISTIAN ROLANDO</p> <p>3. GALEAS LEMA LETY VERÓNICA</p> <p>4. PINOS GARCIA EDISON ALEXANDER</p> <p>5. AIMARA ZARUMA MARÍA GUADALUPE</p> <p>6. CARRERA CAMBO DIANA CAROLINA</p> <p>7. MONAR LEDESMA RAQUEL CAROLINA</p> <p>8. CORREGIDO R TANDAPILC O JUAN JOSÉ</p> <p>9. CACAY CACAY KELY CORALIA.</p> <p>10. ZAVALA VERDEZOTO JESUS AMADO</p> <p>11. NARVAEZ AROCA MARCOS VINICIO</p> <p>12. CHIMBO MIGUEZ SONIA MARIBEL</p> <p>13. GARÓFALO SERRANO JOSELYN ANDREA</p>	<p>2018.</p> <p>Fecha de finalización: 15 de mayo de 2018</p>	
--	---	--	---	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"FACTORES DE RIESGOS Y ENFERMEDADES ASOCIADAS EN EL CONSUMO HUMANO DE AGUA DE LOS HABITANTES DEL CASCO URBANO DE LA PARROQUIA SAN LORENZO,	<p>1. ARÉVALO BAYES JAIME OSWALDO</p> <p>2. BARRAGÁN AGUIAR MARCO</p>	<p>ING. ANITA SERRANO CASTRO</p> <p>ING. MARTHA</p>	<p>Fecha de Inicio: 24 de enero de 2018.</p> <p>Fecha de</p>	<p>\$400.00</p>

	<p>CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: AMBIENTE-SUBLÍNEA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. RODRIGO DONATO LUCIO JULIANA AMARILIS 4. GARCÍA BORJA CESAR FABIÁN 5. GARCÍA MORANTE EDGAR ALEXIS 6. HINOJOZA ESPÍN LUISA ANDREA 7. LARA MOREJÓN RICARDO ANDRÉS 8. NAVAS AGUIRRE MILTON ANDRÉS 9. RUEDA RAMOS ALISON BRISHIT 10. SALAZAR CARRILLO MÓNICA KARINA 	<p>GONZÁLEZ</p> <p>ING. OSWALDO LÓPEZ</p>	<p>finalización: 29 de junio de 2018.</p>	
2	<p>"DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL GAD PARROQUIAL SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRAGÁN BARREZUET A ARGENYS NAHIN 2. BARRAGÁN GARCÍA MISHEL KAROLINA 3. CARBALLO PAREDES GRIMANEZA ESTEFANIA 4. CARRASCO VARGAS ANTHONY RONALDO 5. DEL POZO ALDAZ CESAR FELIPE 6. FREIRE ESCUDERO ERICK ADRIAN 	<p>ING. ANITA KARINA SERRANO CASTRO.</p> <p>LIC. GEOFRE PINOS.</p> <p>ING. CARLOS OCAMPO</p>	<p>Fecha de Inicio: 07 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de junio de 2018.</p>	\$200.00

		7. GAVILANES ERAZO HUGO ROBERTO 8. LEON GALEAS ROXANA AVIGAIL 9. MANCHENO GAIBOR VIVIANA DEL LOURDES 10. MASABAND A MASABAND A RAMIRO LEOPOLDO 11. MEZA ALVAREZ RAUL ENRIQUE 12. NARANJO BONILLA RENATO ANDRES 13. PAREDES MORA RICARDO ANDRES 14. REA CANDO MARÍA MERCEDES 15. REA PILAMUNGA ROSA ISABEL 16. TOINGA YANSAGUA NO MARINA ELIDA 17. VERDEZOTO VISTIN MARIANA ELIZABETH 18. VILLA ARIAS MONICA CAMILA			
3	"DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL GAD PARROQUIAL JULIO MORENO, CANTÓN	1. AMANTA AMANTA BETTY ARACELI 2. ARELLANO BARRAGÁN NIXON ALEXANDER 3. AREVALO	ING. ANITA KARINA SERRANO CASTRO. ING. CARLOS QUITO.	Fecha de Inicio: 08 de febrero de 2018. Fecha de finalización: 30	\$200.00

<p>GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p>	<p>CAIZA GUSTAVO HERNÁN</p> <p>4. AZOGUE CHUGCHILL AN FREDDY ERIBERTO</p> <p>5. CASTRO AGUIAR EDGAR EFREN</p> <p>6. CUNALATA CHIMBO YADIRA STEFANIA</p> <p>7. CHICO ANDRADE JOHANA PATRICIA</p> <p>8. FIERRO LARA ADRIANA KATHERINE</p> <p>9. GAVILANEZ PAREDES EDGAR MANUEL</p> <p>10. JIBAJA URBANO ÁNGEL HERNÁN</p> <p>11. LEMA HUILCA SILVANA NATALY</p> <p>12. LÓPEZ LLUMIGUAN O DANIEL EZEQUIEL</p> <p>13. PACA ACAN CESAR DAVID</p> <p>14. RAMÍREZ CHIMBORAZ O NORMA INÉS</p> <p>15. REA GUAMBUGU ETE ALEXIS ESTALYN</p> <p>16. VALENCIA APUNTES ERIKA VANESSA</p> <p>17. VÁSCONEZ URBANO HENRY</p>	<p>de julio de 2018.</p>	
---	--	--------------------------	--

		<p>DAVID</p> <p>18. VERDEZOTO ESPÍN VERÓNICA ESTEFANIA.</p>			
4	<p>“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INFORMATIVO Y FORMATIVO PARA LA POBLACIÓN, EN TEMÁTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, A TRAVÉS DE LA RADIO UNIVERSIDAD DE BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN EL ESTADO ECUATORIANO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. AGUILAR SILVA CRISTINA ELIZABETH 2. AZAS REAS JAYRO OMAR 3. BAYAS CHACHA KLEVER GONZALO 4. BAYAS MANOBAND A WILMER DAVID 5. BARRAGÁN BARRAGÁN RICHARD GABRIEL 6. BONILLA VEGA NATALY SILVANA 7. CHATO CASTRO ALEXANDRA NATALY 8. CHELA AGUACHEL A ALEXIS FERNANDO 9. CHELA QUILLE ANA CRISTINA 10. FIERRO LARA FRANKZ EMILIO 11. GUAMAN LOJA SEGUNDO ESTEBAN 12. MANZANO MASABAND A CESAR DARIO 13. PILCO LANDA JOHANA IBETH 14. PIURI 	ING. PAÚL SÁNCHEZ.	<p>Fecha de Inicio: 19 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 20 de julio de 2018.</p>	\$300.00

		MOPOSITA MAURICIO MOISES 15. PUENTESTA R QUSHPI HENRY RODRIGO 16. ROSILLO MENDOZA HEIDI VANESSA		
--	--	---	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>"ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA BÁSICA DE MICROEMPRESARIADO ECONÓMICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD GUANTUG CRUZ, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRESARIADOS.</p>	1. TANDAPILCO MATAVACA ÁNGEL JULIO	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA, PhD.	Fecha de Inicio: 26 de enero de 2018. Fecha de finalización: 20 de marzo de 2018.	\$135.00
2	<p>"ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SAN LORENZO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS,</p>	1. CUADRADO GUAMBUGUETE PEDRO. 2. CARRERA LARA CRISTOPHER JOHN. 3. MELÉNDEZ CARRASCO LUIS ALEXANDER 4. GUEVARA MONTERO MARICELA KATERINE 5. SANTANA PEÑAFIEL KAREN	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA, PhD.	Fecha de Inicio: 20 de noviembre del 2017. Fecha de finalización: 20 de abril de 2018.	\$60.00

	CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE MICROEMPRESARIOS.	6. ALBÁN MONTERO VIVIANA ESTHEFANÍA			
3	<p>“ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA DE CONTABILIDAD BÁSICA COMO ESTRATÉGICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS COCHAS, PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE MICROEMPRESARIOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ESTRADA VALDIVIEZO JOHANA GUADALUPE 2. GARCÍA BORJA SILVIA RAQUEL 3. OYATO CHACHA MILTON FREDDY 4. PUCHA CAYACHI MAGNO PATRICIO 5. SANDA CHIMBO WILSON WALTER 	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA, PhD.	<p>Fecha de Inicio: 17 de marzo de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 22 de junio de 2018.</p>	\$155.50
4	<p>“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS KOHA EN LA BIBLIOTECA LA CASA DE LA CULTURA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE BOLÍVAR, EN EL AÑO 2018”.</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUSANA JACKELINE SINCHE VEINTIMILLA 2. DIEGO MOISES ROCHINA ROCHINA 3. SAMANTHA JACQUELINE DEL SALTO BENAVIDES 	<p>DRA. EDELMIRA GUEVARA.</p> <p>DR. HENRY VALLEJO.</p>	<p>Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 31 de mayo de 2018.</p>	AUTORIZAR EL PRESUPUESTO SOLAMENTE DE USD 200, MISMO QUE SERVIRÁ PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA.
5	<p>“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GUÍA DE TÉCNICAS ECONÓMICAS POPULARES Y SOLIDARIAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE AHORRO E INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. MARCELO HERNÁN COLLAY YANCHALIQUIN 	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA, PhD.	<p>Fecha de Inicio: 05 de febrero de 2018.</p>	\$135.00

	<p>APLICACIÓN DE LAS MICROFINANZAS COMUNITARIAS DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ASORDELEC, BARRIO SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPRESARIOS</p>			<p>Fecha de finalización: 27 de mayo de 2018.</p>	
6	<p>"PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN PARA PRODUCTOS DERIVADOS DE LÁCTEOS DE LA FUNDACIÓN CASAICHI RUNACUNAPAK TANTARI INTI CHURI DE LA COMUNIDAD DE CASAICHI CENTRAL, PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO, COMUNICACIONAL Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CALDERON RAMÍREZ LUISA ANABEL 2. COCHA ROMERO WASHINGTON GABRIEL 3. CHÁVEZ MUÑOZ MÓNICA ESTEFANÍA 4. GARCÍA BARRAGÁN GEOVANA THALÍA 5. GARCÍA GARCÍA LETY MICHAEL 6. ICAZA LEÓN TERESA NUBIA 7. QUILLE CALUÑA HENRY MAURICIO 8. RIOS PILCO KARINA FABIOLA 9. RUIZ PADILLA LIZANDRO ISRAEL 10. SANTAMARÍA VITERI 	<p>ING. CHARLES PAÚL VISCARRA ARMIJOS.</p> <p>LIC. DANILO VILLARROEL</p>	<p>Fecha de Inicio: 20 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de mayo de 2018.</p>	<p>\$93.00</p>

		NÉSTOR EDUARDO 11. TOALOMBO CHERRERES EDWIN PATRICIO 12. VEGA CHAMORRO JHONATHA N ISMAEL			
--	--	---	--	--	--

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

QUE, el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, remite Oficio N° 016-DV-UEB, en el que adjunta el informe para la inclusión de la Srta. Verónica Liliana Cadena Cabrera, en el Proyecto de Vinculación denominado: "RESCATE CULTURAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÍCONO REPRESENTATIVO DE IDENTIDAD CULTURAL SOBRE EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR", para que sea analizado y aprobado por Consejo Universitario;

RESUELVE: "AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE LA SEÑORITA VERÓNICA LILIANA CADENA CABRERA, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "RESCATE CULTURAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÍCONO REPRESENTATIVO DE IDENTIDAD CULTURAL SOBRE EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda abril 03, 2018
RCU - 04 - 2018 - 0027

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (04) de 03 de abril de 2018:

NOVENO PUNTO.- Análisis y resolución de la Comisión de Servicios con Remuneración del Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manda en su artículo 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores e investigadoras, dispone: "En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático";

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, ordena en su artículo 30.- "...Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja";

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fija en el artículo 95.- "Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas, concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento;

3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; determina en su Disposición Transitoria Novena.- "Hasta el 12 de octubre de 2017, el personal académico titular principal de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que no cuente actualmente con el título de doctor (PhD.), reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", tendrá derecho a licencia con o sin remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para la realización de estudios de doctorado (PhD) por el periodo oficial que duren los estudios";

QUE, el Estatuto vigente, expresa en el artículo 25, literal q) Resolver la declaración en comisión de servicios con o sin sueldo a servidores, profesores e investigadores titulares de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Superior y del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, del proyecto enviado por el Consejo Directivo de la Facultad e informe de la Vicerrectora o Vicerrector administrativo Financiero;

QUE, el Ing. Edgar Cargua Yucta, Director de Talento Humano, remite Oficio N° 0031-DTH-2018, de enero 24 de 2018, en el que adjunta el informe de Comisión de Servicios con Remuneración del Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez;

RESUELVE: "CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, AL ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA - CUBA, ACOGIENDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EDGAR CARGUA YUCTA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

